

NOTIFICACIÓN

Expediente nº: 348/2025

Notificación al Interesado

Procedimiento: Licencia o Autorización Urbanística

Interesado: DESARROLLOS ECOSOSTENIBLES 14 SA

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
348/2025	La Junta de Gobierno Local	21/07/2025

Mediante la presente se le NOTIFICA el siguiente acuerdo adoptado por el órgano que antecede:

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta de resolución, que se eleva a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, por el Arquitecta Municipal, en base a los siguientes:

“Visto que el expediente instruido por el Área de Urbanismo arriba referenciado se encuentra concluso constando en el mismo, entre otra documentación, los informes técnico y jurídico preceptivos exigidos por el art. 140.3 LISTA y los informes ó autorizaciones sectoriales en su caso aplicables, comprobando que la actuación se adecúa a la ordenación territorial y urbanística.

En concreto:

- Informe técnico favorable emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 17.07.2025*
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de los Servicios Jurídicos, con fecha 18/07/2025.*

Disposiciones legales aplicables

- Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía*
- Los artículos 297 al 304 del D. 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*
- El artículo 80 del Reglamento de Residuos de Andalucía aprobado por Decreto 73/2012, de 20 de marzo*
- Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la*

Edificación.



- El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de Edificación.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegada en la Junta de Gobierno local.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- PGOU de TORROX.

Encontrándose delegada la competencia para otorgamiento de la licencia en la Junta de Gobierno Local (Decreto nº 992/2023 de 19 de junio).

De acuerdo a lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se efectúa **propuesta de resolución** con los siguientes pronunciamientos que ha de contener la parte dispositiva:

PRIMERO.- Otorgar la licencia de obra para construcción cuatro edificios para 111 viviendas con zonas comunes y separata de obras de urbanización con los siguientes datos:

SOLICITANTE: DESARROLLOS ECOSOSTENIBLES

SITUACIÓN: parcela 8.2 del Sector URP-10

1. Clasificación y calificación del suelo: S. Urbano Consolidado, Normativa N3(T) .
2. Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Residencial.
3. Presupuesto de ejecución material:

PEM TOTAL: 8.028.402,15 €

4. Situación y emplazamiento: Parcela 8.2 de URP-10. Ref. s./Plan P. de O. y Proy. de Reparcelación**. **
5. Referencia Catastral: 6183503VF1668S0001XD
6. Promotor: DESARROLLOS ECOSOSTENIBLES 14 SA



7. *Técnico autor del proyecto:*

JUAN DOMINGO RUIZ DE MIER

RAFAEL LUQUE RUIZ DE MIER

JOSÉ DOMINGO MORALES

RAFAEL LUQUE FERNÁNDEZ DE LA CUESTA

Arquitectos (nº colegiados 354, 376, 1632 y 1947 de COA-Málaga) Dirección: Calle Solera nº 2, 1º D, Torre del Mar, Vélez-Málaga, Málaga.

8. *Plazos para el inicio y terminación de las obras, y posibilidad de prórroga: Art. 141 Ley 7/2021*

SEGUNDO.- *La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando la documentación técnica o proyecto incorporado a la licencia como condición material de la misma.*

TERCERO.- *Notificar al interesado para su conocimiento y efectos.*

CUARTO.- *Dar traslado al Área de Urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos.*

CONCLUSIÓN.- *se emite **INFORME FAVORABLE** desde el punto de vista jurídico y procedimental, sin entrar en aspectos técnicos, a la concesión de la licencia solicitada para proyecto básico de obras. Debiendo reflejar el acuerdo a adoptar la obligatoriedad de presentar, por el interesado, con anterioridad a la ejecución de las obras comunicación de inicio de obras acompañada del Proyecto de ejecución debidamente visado. Acompañando al referido Proyecto declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras, según lo especificado en el art. 310 del Decreto 550/2022, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7 /2021."*

Vista la propuesta de resolución, y sometida la misma a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación con la obligatoriedad de presentar por el interesado con anterioridad a la ejecución de las obras comunicación de inicio de obras acompañada del Proyecto de ejecución debidamente visado. Acompañando al referido Proyecto declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o



desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras, según lo especificado en el art. 310 del Decreto 550/2022, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021..

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

